



ORDEN de la consejera de Educación por la que se somete a consulta previa la elaboración de una disposición de carácter general para la creación del Centro Integrado de Formación Profesional «Ostalaritza Donostia», de titularidad del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de decreto por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional «Ostalaritza Donostia», resulta preceptivo recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas. Ello permitirá valorar la necesidad y oportunidad de la futura regulación, identificar adecuadamente los problemas existentes y analizar las alternativas regulatorias y no regulatorias que pudieran resultar pertinentes.

En este contexto, se somete a consulta previa pública la elaboración del citado proyecto normativo sobre los siguientes extremos:

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La iniciativa responde a la necesidad de ordenar, estructurar y reforzar la oferta pública de formación profesional vinculada a la familia profesional de hostelería y turismo en Gipuzkoa, sector estratégico caracterizado por una elevada demanda de personal cualificado y en constante transformación.

En la actualidad:

- La oferta formativa se encuentra fragmentada en diferentes centros, lo que dificulta la articulación de itinerarios formativos integrales y la coordinación entre formación inicial, continua y recualificación profesional.
- No existe en Donostia San Sebastián un Centro Integrado de Formación Profesional especializado que concentre servicios de formación, orientación, acreditación y colaboración con el sector productivo.
- El sector hostelero afronta retos relevantes en sostenibilidad, digitalización, innovación aplicada, FP Dual y especialización profesional, para los cuales resulta indispensable un centro de referencia que dé respuesta de forma sistemática y coordinada.
- La actual falta de un nodo especializado limita la proyección del sistema vasco de FP en este ámbito y dificulta el desarrollo de estructuras estables de innovación, transferencia de conocimiento y colaboración empresarial.

2.- Necesidad de la regulación proyectada y normativa vigente al respecto

La creación del Centro Integrado «Ostalaritza Donostia» requiere la aprobación de un decreto, conforme al marco competencial y normativo aplicable:

- La Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la FP, impulsa la creación de centros integrados y su especialización sectorial (art. 79).
- La Ley 4/2018, de Formación Profesional del País Vasco, configura el sistema





vasco de FP y define los centros integrados como elementos esenciales del mismo.

- El Decreto 110/2025 regula los CIFP en la CAPV y establece los requisitos para su creación, naturaleza jurídica, funciones y organización.

- El Estatuto de Autonomía del País Vasco (art. 16) y el Real Decreto 3195/1980 atribuyen a la Comunidad Autónoma la competencia sobre la creación de centros docentes públicos.

Sólo un decreto puede crear formalmente un centro integrado de titularidad pública, determinar su adscripción administrativa, ubicación, fines y funciones, integrarlo en la Red Vasca de Centros Integrados de FP y en el Registro de Centros Docentes; y establecer las condiciones necesarias para su organización y funcionamiento.

Además, la estrategia FP Euskadi 2030 identifica la necesidad de crear nuevos centros especializados que actúen como motores de innovación y competitividad sectorial.

3.- Objetivos de la norma

Los objetivos principales del futuro decreto son:

- Crear el Centro Integrado de Formación Profesional «Ostalaritza Donostia» y adscribirlo al Departamento de Educación.
- Establecer un centro de referencia en hostelería y turismo, basado en un modelo 5.0 orientado a la sostenibilidad, la digitalización, la innovación aplicada y el emprendimiento.
- Integrar en un único centro la formación inicial y continua, la FP Dual, la recualificación profesional, los servicios de orientación, la acreditación de competencias y los procesos de innovación y transferencia de conocimiento.
- Impulsar una colaboración sólida entre el sistema educativo, el tejido productivo y los agentes institucionales.
- Contribuir al desarrollo económico y social de Gipuzkoa mediante la provisión de perfiles profesionales altamente cualificados y adaptados a las necesidades del sector.

4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

a) Alternativas no regulatorias

Las alternativas no regulatorias analizadas presentan importantes limitaciones:

- Mantener la actual distribución de la oferta entre centros existentes no permitiría alcanzar el nivel de especialización, integración y capacidad de innovación requerido.
- Articular la respuesta mediante convenios sectoriales carecería de la estabilidad estructural necesaria y no posibilitaría la creación de órganos de gobierno ni la integración en la Red Vasca de CIFP.
- Potenciar la formación sectorial sin creación de un CIFP no cumpliría los estándares exigidos por el Real Decreto 1558/2005 ni por el Decreto 110/2025 para los



centros integrados.

Se concluye, por tanto, que estas opciones resultan insuficientes para resolver las necesidades detectadas.

b) Alternativas regulatorias

Entre las alternativas regulatorias estudiadas:

- La creación mediante orden o resolución no es posible, al exigir el marco normativo que los centros integrados públicos se creen por decreto.
- La modificación de un decreto previo no resultaría adecuada, al tratarse de una creación ex novo que requiere un régimen propio.
- La creación de un centro ordinario en lugar de un CIFP impediría desarrollar las funciones avanzadas asignadas a los centros integrados conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, la alternativa regulatoria adecuada, proporcionada y conforme al marco competencial vigente es la aprobación del decreto específico de creación del Centro Integrado de Formación Profesional «Ostalaritza Donostia».

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación —y en particular por lo dispuesto en su artículo 18.h), relativo a la propuesta de creación de unidades y centros públicos de formación profesional—, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 6/2022, de 30 de junio, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General,

DISPONGO:

Primero.- Someter a trámite de consulta pública, con carácter previo a su elaboración, el proyecto de decreto por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional «Ostalaritza Donostia», de titularidad del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- La ciudadanía y entidades afectadas por la norma, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta orden en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euzkadi.

Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

La consejera de Educación
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO